

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

**Ref. DECLARATIVO FIL. NRAL. No. 201700180**

Revisada la actuación surtida dentro del proceso DELCARATIVO DE FILIACIÓN NATURAL Y PETICIÓN DE HERENCIA promovido por LUZ MARINA MORENO PARRA contra HEREDEROS DE CONSTANTINO MORENO RONCANCIO, de cara al informe de Secretaría, se puede advertir que venció el término de traslado de ordenado en auto anterior a la demandada CLAUDIA YANETH MORENO MARTÍNEZ y dentro del mismo su apoderado informó no tener reparos respecto del resultado de la prueba de ADN que se le puso en conocimiento.

De esta forma las cosas, el Despacho declara en firme el resultado de las pruebas de ADN practicadas por el Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visto a folios 421 a 422 y vuelto del cuaderno principal, respecto de la mencionada demandada CLAUDIA YANETH MORENO MARTÍNEZ, teniendo en cuenta que respecto de la demandante y demás demandados ya había sido controvertido.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**